

	Secretaría de Educación Decreto 75 y 05 de 2018
Proceso Número LP-SED-003-2019 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR AÑO 2019." RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO	

Nº 3081

"EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, en uso de sus facultades legales en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto No. 75 y 05 de 2018, mediante el cual se delega la competencia para contratar y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 3º de la ley 80 de 1993 "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la conservación de dichos fines".

Que de acuerdo con las normas legales y de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.2.1.1. Se presentó el estudio previo con todos los aspectos definidos en la norma, y en el cual se analizó y expuso la conveniencia y la oportunidad del presente proceso de contratación, que de igual forma está contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones.

Que la Administración en desarrollo del cronograma de la Licitación Pública realizó las siguientes actuaciones:

ACTUACIONES	FECHA DE PUBLICACION O RESPUESTA
Estudios Previos, Proyecto de Condiciones y Análisis del sector.	13-05-2019
Recibo de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	13-05-2019 a 11-06-2019
Se dio respuesta a las observaciones presentadas por los interesados al proyecto de pliego de condiciones	11-06-2019
Expedición de Resolución No. 587 de fecha 20 junio del 2019, que ordena apertura del proceso de contratación y convocatoria de Veeduría Ciudadana y publicación de pliego de condiciones definitivas	11-06-2019
Audiencia de Aclaración de Pliegos y Distribución de riesgos	13-06-2019
El día del cierre de recepción de ofertas se presentó el proponente: CENTRO DE ASEO, MANTENIMIENTO PROFDESIONAL S.A.S.	20-06-2019
Adenda 1 –	14-06-2019
La administración público el informe de evaluación de ofertas	25-06-2019
Observaciones al informe evaluación presentadas por el señor Ramiro Mendoza	27-06-2019 - correo institucional
Adenda 2 –	28-06-2019
Segundo informe de evaluación con subsanaciones	3 y 4-07-2019
Observación al informe evaluación presentadas por el señor Ramiro Mendoza	03-07-2019 - correo institucional
Audiencia pública de adjudicación, presidida por la Doctora Luz Patricia Guerra Echenique, Delegada por el señor Gobernador del Departamento, mediante Decreto 05 de 2018, en el CAD – Gobernación de Bolívar – Secretaria de Educación 4º piso del municipio de Turbaco – suspensión de la misma.	04-07-2019
Adenda 3 – aviso de reanudación	01-08-2019
Reanudación de audiencia pública de adjudicación	02-08-2019

El presupuesto oficial asciende a la suma de **\$3.278.856.608**, con el Certificado de Disponibilidad No. 135 del 21 enero 2019 Rubro: Servicio de Aseo Código 2.2.1.2.1.1.001

	Secretaría de Educación Decreto 75 y 05 de 2018
Proceso Número LP-SED-003-2019 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR AÑO 2019." RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO	

Nº 3081

Que el Comité Asesor y Evaluador, asignado mediante Resolución No. 587 de fecha 20 junio del 2019, realizó la evaluación de las propuestas presentadas en la Licitación Pública LP-SED-003-2019, recomendado la no habilitación del proponente de acuerdo al no cumplimiento de los requisitos habilitantes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese desierto el proceso de Licitación Pública LP-SED-003-2019 por no haber demostrado el cumplimiento de los requisitos habilitantes

ARTÍCULO SEGUNDO: Resolución que se entiende incorporada a esta Acta y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, esta decisión queda notificada en estrado.

ARTÍCULO TERCERO: Formaran parte integral de la presente Acta de Audiencia Pública, el informe de evaluación y relación de asistentes a la Audiencia Pública de declaratoria de desierto de la Licitación Pública LP-SED-003-2019.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella solo procede los recursos y acciones al tenor de lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser objeto de publicación en el SEOP www.contratos.gov.co

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los 02 AGO 2019



LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE

Secretario de Educación

Delegada Gobernador de Bolívar - Decreto 05 de 2018

Revisó:
Diana Salas Villegas - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Eric Castro - PU Grupo de Contratos

